



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 15:30 horas del día 8 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/54/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



Partido de la Revolución Democrática



ACUERDO ACU-CECEN/54/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos; y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/10/21/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA.**"
4. Que en fecha 23 de octubre del 2014, se emitió "**ACUERDO ACU-CECEN/10/37/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIAS AL ACU-CECEN/10/21/2014 Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE**



Partido de la Revolución Democrática



PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."

5. En fecha 30 de octubre del 2014, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/49/2014, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y SE APRUEBA LA SUSTITUCIOEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN"
6. Que el 12 de febrero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL 22 DE FEBRERO DE 2015"
7. Que en fecha 18 de febrero de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/223/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DE 2015."
8. . Que en fecha 19 de febrero de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/228/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO DE 2015, POR LA RENUNCIA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL C. EDGAR ALFONSO SIERRA MARTÍNEZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL DE LA APLICACIÓN DE ESCRITOS DE RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES."
9. Que en fecha 19 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/266/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE REALIZARA EL PRÓXIMO 3 DE MARZO DE 2015".
10. Que en fecha 17 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/04/427/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA



Partido de la Revolución Democrática



REANUDACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015"

11. Que en fecha 12 de febrero abril del año 2016, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/153/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DE 2016"**
12. Que en fecha 19 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito con número de folio 1709, firmado por los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Nuevo León, consistente en convocatoria para la celebración del tercer pleno extraordinario a realizarse en el lugar que ocupa el inmueble conocido como Hotel Istay ubicado en la calle José María Morelos y Pavón 191 poniente, colonia centro, Monterrey Nuevo León, el próximo 22 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria.
13. Que en fecha 19 de octubre del año 2017, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/106/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DEL 2017"**
14. Que en fecha 20 de octubre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/110/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2017.**
15. Que en fecha 29 de Noviembre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, bajo el número de folio 2358, la **"CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, A DESARROLLARSE EI DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11 :00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones que ocupan el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Estado de Nuevo León.**
16. Que en fecha 29 de Noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/11/166/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL**



Partido de la Revolución Democrática



CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2017

17. Que en fecha 1 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/179/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2017.
18. Que en fecha 9 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2743, documental denominada RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
19. Que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, establece el derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
20. Que el artículo 41 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, establece que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo.
21. Que en fecha 23 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
22. Que el inciso del artículo 65 del Estatuto a la letra señala:



Partido de la Revolución Democrática



Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

x) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

...

23. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

24. Que la base QUINTA. DEL REGISTRO, numeral 1 a la letra señala;

QUINTA. DEL REGISTRO.

1.- Las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas de Diputadas Locales de Mayoría Relativa y de Miembros de Ayuntamientos, se presentarán ante Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en calle Reforma 460 Col. Centro Monterrey en el Estado de Nuevo León y/o ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial, sito en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en los horarios de oficina de las 11:00 a las 20:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas. Las solicitudes de registro deberán presentarse del 02 al 06 de enero de 2018, teniendo las 48 horas posteriores para el proceso de subsanación considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

25. Que en fecha 3 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 32, signado por los CC. Francisco Aníbal Garza Chávez, y Eduardo Arguijo Baldenegro Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan a esta Comisión Electoral, se ajuste el periodo de registro de aspirantes a precandidatos, señalado en la CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, lo anterior dado que las dependencias del citado estado, permanecerán cerradas los primeros días del mes de enero de 2018, por lo que los precandidatos estarán impedidos para realizar trámites necesarios para cumplimentar los requisitos establecidos en el instrumento convocante, solicitando que el mismo corra a partir del 13 de enero de 2018 y hasta el 17 de enero de 2018, con periodo de subsanación del 18 al 19 de enero de 2018.

26. Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:



Partido de la Revolución Democrática



Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito señalado a considerando 25 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se acuerda en su procedencia el escrito señalado a considerando 25 del presente acuerdo.

TERCERO.- Se ajusta el periodo de registro establecido en el numeral 1 de la base QUINTA. DEL REGISTRO, quedando tal y como se precisa a continuación:

QUINTA. DEL REGISTRO.

1.- Las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas de Diputados Locales de Mayoría Relativa y de Miembros de Ayuntamientos, se presentarán ante Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en calle Reforma 460 Col. Centro Monterrey en el Estado de Nuevo León y/o ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial, sito en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en los horarios de oficina de las 11:00 a las 20:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas. Las solicitudes de registro deberán presentarse del 13 al 17 de enero de 2018, teniendo las 48 horas posteriores para el proceso de subsanación 18 y 19 de enero de 2018, considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

CUARTO.- Se ajusta el periodo de precampaña establecido en el párrafo tercero de la base OCTAVA. DE LAS REGLAS DE PRECAMPAÑA.

OCTAVA. DE LAS REGLAS DE PRECAMPAÑA.

1.- ...

La precampaña se iniciará únicamente a partir del día siguiente en que la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional apruebe los registros de precandidaturas de conformidad a los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral; en consecuencia, el día de la jornada y durante los 3 días anteriores no se permitirá ningún acto de campaña, propaganda o acto de proselitismo, por ello, la etapa de precampaña de las candidaturas a elegir mediante elección abierta, directa y secreta, determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal serán del día 23 de enero al día 07 de febrero de 2018.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/54/ENE/2018

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE